	<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>CÓDIGO:</b> APO1-P-001-F-004
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN:</b> 5
	<b>ESTUDIOS PREVIOS GENERALES</b>	<b>FECHA VIGENCIA:</b> 25/Jun./2024


En cumplimiento a lo dispuesto por el Estatuto General de la Contratación Pública, especialmente lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, éste último modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011; y conforme a lo dispuesto por el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y los artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.2 y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 se presenta el estudio previo para contratar la adquisición de elementos y herramientas de seguridad para las sedes de la ANM a nivel nacional a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

## **1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

La Agencia Nacional de Minería – ANM es una entidad adscrita al Ministerio de Minas y Energía, sus propósitos se orientan a la administración integral de los recursos minerales de propiedad del Estado y la promoción y el aprovechamiento óptimo y sostenible de los recursos mineros, mediante el ejercicio de sus funciones como autoridad minera o concedente en el territorio nacional. En este contexto, corresponde a la ANM optimizar y manejar los recursos financieros, humanos y técnicos para desarrollar apropiadamente su rol dentro de las políticas y fines del Estado. Es así como el numeral 3º del artículo 18 del Decreto 4134 de 2011 “*Por el cual se crea la Agencia Nacional de Minería – ANM*”, determina su objetivo y estructura orgánica”, y entre ello establece que la Vicepresidencia Administrativa y Financiera tiene bajo su responsabilidad dirigir la administración del talento humano de la entidad, de conformidad con las normas legales vigentes.

La labor de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera es también la de asesorar a la Presidencia de la Agencia en la formulación de políticas, normas, planes, programas y procedimientos para la administración de los recursos humanos, los servicios generales, físicos y financieros de la Agencia Nacional de Minería.


Por lo tanto y en cumplimiento de la legislación vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, especialmente lo dispuesto en el Capítulo 6 del Título 4, Decreto 1072 de 2015, la ANM implementa y mantiene el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) dando alcance a todos los centros de trabajo, y todos los servidores públicos, contratistas, estudiantes en práctica y proveedores críticos. Compromiso que a su vez está establecido bajo la Resolución 687 del 01 de diciembre de 2022 “*Por medio de la cual se actualiza*

	<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>CÓDIGO:</b> APO1-P-001-F-004
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN:</b> 5
	<b>ESTUDIOS PREVIOS GENERALES</b>	<b>FECHA VIGENCIA:</b> 25/Jun./2024

la Política, Lineamientos y Responsabilidades frente al Sistema Integrado de Gestión de la Agencia Nacional de Minería y se deroga la Resolución 595 del 20 de septiembre de 2021”.

Así mismo, el mecanismo legal que soporta la sucinta necesidad y garantiza la efectividad y permanencia de esta actividad es el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, específicamente los siguientes artículos del Decreto 1072 de 2025:

- Artículo 2.2.4.6.25. en lo relacionado con la prevención, preparación y respuesta ante emergencias, el cual determina la obligación por parte del empleador o contratante de *“implementar y mantener las disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, con cobertura a todos los centros y turnos de trabajo y todos los trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluidos contratistas y subcontratistas, así como proveedores y visitantes”*. Especialmente, los siguientes numerales del mismo artículo en mención:
  - Numeral 2: *“identificar los recursos disponibles, incluyendo las medidas de prevención y control existentes al interior de la empresa para la prevención, preparación y respuesta ante emergencias, así como las capacitaciones existentes en las redes institucionales y de ayuda mutua”*.
  - Numeral 7: *“asignar los recursos necesarios para diseñar e implementar los programas, procedimientos o acciones necesarias, para prevenir y controlar las amenazas prioritarias o minimizar el impacto de las no prioritarias”*.
- Artículo 2.2.4.6.15. en lo relacionado con la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos, especialmente el Parágrafo 2 que indica que *“De acuerdo con la naturaleza de los peligros, la priorización realizada y la actividad económica de la empresa, el empleador o contratante utilizará metodologías adicionales para complementar la evaluación de los riesgos en seguridad y salud en el trabajo ante peligros de origen físicos, ergonómicos o biomecánicos, biológicos, químicos, de seguridad, público, psicosociales, entre otros...”*. (Subrayado fuera de texto)


	<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>CÓDIGO:</b> APO1-P-001-F-004
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN:</b> 5
	<b>ESTUDIOS PREVIOS GENERALES</b>	<b>FECHA VIGENCIA:</b> 25/Jun./2024

- Numeral 8 del Artículo 2.2.4.6.8. en lo relacionado con la prevención y promoción de riesgos laborales, que indica *“El empleador debe implementar y desarrollar actividades de prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como de promoción de la salud en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con la normatividad vigente”* (Subrayado fuera de texto)

Una situación de emergencia necesita de un manejo especial que se sale de los procedimientos del normal funcionamiento de la Agencia Nacional de Minería dado que se puedan llevar a generar afectaciones a las personas e instalaciones, por tal razón es indispensable adquirir los elementos para la atención oportuna de las emergencias, como es el caso de los extintores, las camillas de emergencia, inmovilizadores de extremidades, la publicación de los planos de evacuación de cada una de las sedes que permitan dar a conocer las rutas de evacuación, salidas de emergencia y puntos de encuentro, y elementos para la brigada de emergencia. Así como elementos que prevengan una potencial emergencia en las instalaciones, especialmente en las Estaciones de Seguridad y Salvamento Minero de la entidad, en donde se almacenan cilindros de gases comprimidos.

Por otra parte, el control adecuado de los factores de riesgos a los cuales se encuentran expuestos servidores y contratistas de la entidad conlleva a la prevención de accidentes de trabajo, especialmente caídas al mismo nivel, siendo el mecanismo de ocurrencia de accidentes más frecuente en los últimos 5 años en la entidad; es por eso, que el riesgo locativo, siendo uno de los riesgos prioritarios de la entidad identificados a través de la matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos, requiere ser controlado por medio de medidas de intervención enfocadas principalmente a controles de ingeniería como demarcación en piso, antideslizantes en desniveles y escaleras, señalización de condiciones inseguras que generen advertencia a las personas, protección de superficies de bajo nivel, herramientas para el aseguramiento de estantes o elementos susceptibles de caída, y aislamiento de zonas de peligro por medio de señalización.

Así mismo, la promoción de la salud dentro del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la ANM es fundamental para la prevención de enfermedades laborales en la población trabajadora, es así, como a través de los Sistemas de Vigilancia Epidemiológica de la entidad se establecen actividades de capacitación, prevención del consumo de sustancias psicoactivas y la promoción de la actividad física para la prevención del riesgo cardiovascular;

	<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>CÓDIGO:</b> APO1-P-001-F-004
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN:</b> 5
	<b>ESTUDIOS PREVIOS GENERALES</b>	<b>FECHA VIGENCIA:</b> 25/Jun./2024

incentivando la práctica del deporte en los servidores públicos y contratistas, como una actividad para el sano aprovechamiento del tiempo libre y el fortalecimiento físico.

Por lo tanto, de conformidad al marco normativo aplicable, la ANM prevé el desarrollo de actividades en el marco de la implementación y mantenimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), con el fin de poder prevenir, proteger y atender los accidentes de trabajo y las posibles enfermedades laborales que se presente, y en ese sentido garantizar el bienestar y la productividad de los trabajadores en sus ambientes laborales es necesario adoptar las medidas que garanticen el cumplimiento del mismo, con la adquisición de elementos y herramientas para la prevención de todos aquellos incidentes, accidentes y enfermedades por causas laborales que puedan presentarse en la ANM, y así mismo ciertas situaciones puedan ser atendidas de manera inmediata, por lo tanto se requiere los bienes a continuación descritos, de acuerdo con las características requeridas para cumplir con el objeto misional.

## **2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y OTROS ASPECTOS**


### **2.1 OBJETO**

“ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA ACTIVIDADES DEL PROGRAMA CARDIOVASCULAR ASI COMO HERRAMIENTAS DE SEGURIDAD PARA LAS SEDES DE LA ANM A NIVEL NACIONAL”.


LINEA PAA: 500045324

### **2.2. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR**


Los elementos requeridos para dar cumplimiento al objeto contractual se relacionan a continuación:

	<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>CÓDIGO:</b> APO1-P-001-F-004
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN:</b> 5
	<b>ESTUDIOS PREVIOS GENERALES</b>	<b>FECHA VIGENCIA:</b> 25/Jun./2024


<b>ITEM</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>IMAGEN DE REFERENCIA</b>	<b>CÓDIGO UNSPSC</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>
1	CINTA ANTIDESLIZANTE CON LINEA FOTOLUMINISCENTE		31201513	2	ROLLO
2	CINTA DE POLICLORURO DE VINILO PARA DEMARCACION DE PISOS AMARILLO-NEGRO (ANCHO ESTÁNDAR: 5 CM. - LONGITUD: 30 M)		41122703	2	ROLLO
3	TARJETA NO OPERAR		55121502	1	PAQUETE
4	CHAZO 5/16+TORNILLO10X1-1/2PUL PAQUETE X 50 UNIDADES		31161502	1	PAQUETE
5	ALCOHOLIMETRO DIGITAL		41113038	1	UNIDAD

	<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>CÓDIGO:</b> APO1-P-001-F-004
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN:</b> 5
	<b>ESTUDIOS PREVIOS GENERALES</b>	<b>FECHA VIGENCIA:</b> 25/Jun./2024

ITEM	DESCRIPCION	IMAGEN DE REFERENCIA	CÓDIGO UNSPSC	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
6	BALÓN DE MICROFÚTBOL PROFESIONAL		49161504	<b>1</b>	UNIDAD
7	CHALECO SALVAVIDAS COLOR NARANJA		46161604	<b>2</b>	UNIDAD
8	CINTA DOBLE FAZ 5MT X 19MM		31201505	<b>2</b>	ROLLO
9	EXTINTOR ABC MULTIPROPÓSITO DE 20 LBS		46191601	<b>5</b>	UNIDAD
10	EXTINTOR CO2 DE 10 LBS		46191601	<b>4</b>	UNIDAD


	<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>CÓDIGO:</b> APO1-P-001-F-004
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN:</b> 5
	<b>ESTUDIOS PREVIOS GENERALES</b>	<b>FECHA VIGENCIA:</b> 25/Jun./2024

<b>ITEM</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>IMAGEN DE REFERENCIA</b>	<b>CÓDIGO UNSPSC</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>
11	EXTINTOR AGUA 2.5 GL EN ACERO INOXIDABLE		46191601	<b>2</b>	UNIDAD
12	TALADRO INALÁMBRICO		27111515	<b>1</b>	UNIDAD
13	APUNTADOR LASER INALÁMBRICO		41115307	<b>1</b>	UNIDAD
14	JUEGO DE BROCAS		27112845	<b>1</b>	JUEGO
15	TABLA PLANILLERA OFICIO EN ACRÍLICO		44111914	<b>2</b>	UNIDAD
16	COBIJA SENCILLA PEQUEÑA		42132100	<b>2</b>	UNIDAD

	<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>CÓDIGO:</b> APO1-P-001-F-004
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN:</b> 5
	<b>ESTUDIOS PREVIOS GENERALES</b>	<b>FECHA VIGENCIA:</b> 25/Jun./2024

ITEM	DESCRIPCION	IMAGEN DE REFERENCIA	CÓDIGO UNSPSC	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
17	PLANOS DE EVACUACIÓN EN LÁMINA FOTOLUMINISCENTE		55121718	<b>40</b>	UNIDAD
18	CINTA SEÑALIZACIÓN PELIGRO		55121700	<b>1</b>	ROLLO
19	SEÑAL PROHIBIDO EL INGRESO A PERSONAL NO AUTORIZADO		55121700	<b>18</b>	UNIDAD
20	RODILLERAS		46181505	<b>16</b>	PAR
21	NIVEL DE ALUMINIO 14"		31162300	<b>1</b>	UNIDAD
22	KIT DE INMOVILIZADORES DE EXTREMIDADES		42171610	<b>5</b>	KIT X 5 PIEZAS

\*\*Imágenes de referencia.

	<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>CÓDIGO:</b> APO1-P-001-F-004
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN:</b> 5
	<b>ESTUDIOS PREVIOS GENERALES</b>	<b>FECHA VIGENCIA:</b> 25/Jun./2024

### **2.3. Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para la ejecución del objeto contractual**

Es obligación por parte del oferente y/o contratista presentar todas las autorizaciones, permisos y licencias pertinentes, vigentes y acordes a la legislación para desarrollar el objeto contractual dentro del proceso de contratación de modo que evidencie el cumplimiento de las responsabilidades legales que le compete por la naturaleza de sus actividades comerciales. La presentación de las autorizaciones, permisos y licencias pertinentes, vigentes y acordes a la legislación para el desarrollo de su objeto contractual, no lo exime del cumplimiento de las responsabilidades legales y presentación los demás documentos que le competan.

De conformidad a lo anterior, el presente proceso de Contratación no requiere de permisos, autorizaciones o licencias adicionales a las establecidas en este documento.

### **2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución del contrato será de quince (15) días calendario. Dicho término empezará a partir del día en que se cumplan los requisitos de ejecución previo perfeccionamiento y legalización del mismo.

**Nota:** El plazo de ejecución máximo es hasta el treinta y uno (31) de diciembre de la vigencia fiscal respectiva, haciendo una única entrega de la totalidad de los elementos requeridos.


### **2.5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:**

El lugar de ejecución del contrato es la ciudad de Bogotá. La entrega de los elementos requeridos será en el Parque Empresarial Puerta del Sol, Bodega 3 de la Agencia Nacional de Minería ubicada en la Transversal 93 No. 51-98, Engativá.

**Nota 1:** El contratista deberá coordinar con la supervisión del contrato la entrega de los elementos, con el fin de que la entidad surta los trámites internos para su recepción.

### **2.6. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR**

El capítulo VI de la guía de términos y condiciones de uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para las Entidades Compradoras, publicada por Colombia


	<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>CÓDIGO:</b> APO1-P-001-F-004
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN:</b> 5
	<b>ESTUDIOS PREVIOS GENERALES</b>	<b>FECHA VIGENCIA:</b> 25/Jun./2024

Compra Eficiente, señala la normativa aplicable y las reglas adicionales a tener en cuenta para la adquisición de bienes a través de esta herramienta.

El contrato que se pretende celebrar es de compraventa. Dada la naturaleza del objeto contractual, la presente selección se adelanta por medio de la Contratación de Mínima Cuantía, en atención a que el presupuesto estimado para adelantar el proceso contractual no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad. Teniendo en cuenta lo anterior, resulta importante resaltar lo dispuesto en la normatividad vigente respecto al procedimiento propio a este tipo de modalidad contractual.

## **B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**

- 1) El contratista obligado a facturar electrónicamente conforme con las disposiciones del Decreto 358 de 2020 y la Resolución de la DIAN No. 000042 del 5 de mayo de 2020, deberá remitir, como condición para el pago, el RUT actualizado con la inclusión de la obligación de facturación electrónica y la respectiva factura electrónica en los términos del Estatuto Tributario, los Decretos 2242 de 2015 y 358 de 2020, la Resolución de la DIAN No. 000042 del 5 de mayo de 2020, y demás normatividad concordante, validada previamente por la DIAN, junto con los soportes requeridos, al correo del supervisor del contrato y al canal o correo que para el caso disponga la Entidad, que esté autorizado por la DIAN.
- 2) Entregar bajo su responsabilidad, los bienes requeridos, en el tiempo, lugar y demás condiciones establecidas dentro del IAD.
- 3) Garantizar que los elementos a entregar sean nuevos y originales, en ningún caso pueden ser remanufacturados y en condiciones óptimas de higiene y seguridad.
- 4) Mantener los precios de la propuesta durante la vigencia del contrato.
- 5) Cuando se encuentren defectos de fabricación o calidad en los elementos entregados, el proveedor debe responder por los mismos remplazándolos en un término no superior a quince (15) días calendario contados a partir de la fecha del reporte y requerimiento.
- 6) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes, cuando se presenten tales peticiones y amenazas.
- 7) Informar de inmediato y por escrito al Supervisor del contrato, sobre la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, o la entrega e los ítems incluyendo las

	<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>CÓDIGO:</b> APO1-P-001-F-004
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN:</b> 5
	<b>ESTUDIOS PREVIOS GENERALES</b>	<b>FECHA VIGENCIA:</b> 25/Jun./2024

recomendaciones que procedan según el caso.


- 8) Realizar los demás deberes a su cargo que se deriven de la naturaleza de la orden de compra.

### **2.7.2. POR PARTE DE LA AGENCIA:**


- 1) Pagar al contratista las sumas establecidas en la oportunidad y forma prevista.
- 2) Proporcionar la información requerida para la normal ejecución del objeto del contrato.
- 3) Vigilar, supervisar y/o controlar al contratista sobre la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
- 4) Informar los aspectos técnicos que requiera el contratista para la debida ejecución del contrato.

### **2.8. SUPERVISOR O INTERVENTOR DESIGNADO**

La Agencia Nacional de Minería supervisará la correcta ejecución del presente contrato por intermedio de quien desempeñe el empleo de Gestor Código T1 Grado 10 con funciones de Seguridad y Salud en el Trabajo en el Grupo de Gestión del Talento Humano, quien asume la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como por la correcta y cabal ejecución del mismo, con el apoyo técnico del contratista en Seguridad y Salud en el Trabajo del Grupo de Gestión del Talento Humano o quien haga sus veces, o a quien el ordenador del gasto designe por escrito. Además de las obligaciones que por la índole y naturaleza del contrato le son propias, las consagradas en la Ley 1474 del 2011 y las establecidas en el Manual de Contratación de la Agencia, el Supervisor del contrato, o a quien el Ordenador del Gasto designe deberá: **1)** Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas. **2)** Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir el contratista, si aplica. **3)** Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse a el contratista. **4)** Levantar y firmar las actas respectivas. **5)** Informar oportunamente a la Agencia sobre el desarrollo del presente contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir el contratista. **6)** Informar y solicitar oportunamente al ordenador del gasto de la Agencia, la modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados. **7)** Comunicar los lineamientos, procedimientos y directrices que el contratista deba aplicar y acatar para el adecuado desarrollo de las actividades y asuntos que le sean asignados para el cumplimiento del contrato. **8)** En aquellos eventos en los cuales no haya lugar al descuento directo por parte de

	<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>CÓDIGO:</b> APO1-P-001-F-004
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN:</b> 5
	<b>ESTUDIOS PREVIOS GENERALES</b>	<b>FECHA VIGENCIA:</b> 25/Jun./2024

la Entidad de los aportes a seguridad social, verificar como requisito para el pago, que el contratista se encuentre al día en sus aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, pensión, ARL y parafiscales, según corresponda, para lo cual se deberán anexar las certificaciones expedidas por las entidades en las cuales se realizan dichos aportes. **9)** Enviar copia de todo lo actuado al Grupo de Contratación, con el fin de que todos aquellos documentos que corresponden a la ejecución contractual reposen en la carpeta original del contrato. **10)** Verificar la asignación del riesgo contractual e informar sobre cualquier situación que pueda generar modificación en dicho riesgo, con miras a adoptar las medidas pertinentes a que hubiere lugar. **11)** Calificar la calidad del servicio, cuando el contratista lo solicite. **12)** Verificar que el contratista no se encuentra incurso en conflictos de intereses en asuntos relacionados con las obligaciones a ejecutar. **13)** Presentar a la Coordinación de Contratación el Acta de Recibo Definitivo en los términos señalados en el numeral 21 de la presente cláusula, conforme a lo dispuesto en el artículo 217 del Decreto Ley 19 de 2012, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el Manual de Contratación de la Agencia. **14)** Verificar como requisito para cada pago, si el contratista se encuentra obligado a facturar electrónicamente de conformidad con lo previsto en el Decreto 358 de 2020 y la Resolución de la DIAN No. 000042 del 5 de mayo de 2020, caso en el cual deberá exigir al Contratista la presentación del RUT actualizado con la inclusión de dicha obligación y reportar esta novedad al Grupo de Recursos Financieros. **15)** Revisar la(s) factura(s) electrónica(s), con los soportes requeridos para el pago, que remita el contratista al correo electrónico institucional del supervisor, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, emitiendo el respectivo concepto de aceptación o rechazo, so pena de que se entienda aceptada la factura, vencido este término, sin que exista pronunciamiento por escrito por parte del Supervisor, de conformidad con lo previsto en el inciso 3° del artículo 2.2.2.53.5 del decreto 1074 del 2015. **16)** Remitir la factura electrónica aceptada expresa o tácitamente, con los soportes requeridos para el pago al Grupo de Recursos Financieros, a través del canal que se disponga para ello, a efectos de que se continúe con el respectivo proceso de pago, o devolver la factura al contratista con el respectivo concepto de rechazo emitido dentro de los 3 días hábiles siguientes a la recepción de la misma. **17)** Verificar que el contratista haya cargado la cuenta de cobro con sus respectivos soportes en la plataforma del SECOP II. **18)** Hacer seguimiento al cumplimiento de los parámetros contractuales en general y especialmente los relativos a Sistema Integrado de Gestión en sus componentes de Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, Sistema de Gestión Ambiental, Sistema de Gestión de Calidad, así como el Sistema de Seguridad de la Información, debiendo informar sobre hechos que

	<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>CÓDIGO:</b> APO1-P-001-F-004
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN:</b> 5
	<b>ESTUDIOS PREVIOS GENERALES</b>	<b>FECHA VIGENCIA:</b> 25/Jun./2024


configuren su incumplimiento, acatando en todo caso lo dispuesto en el Instructivo de Ejecución Contractual, Supervisión y Liquidación.  
**PARÁGRAFO:** En el evento de cambio del supervisor o de su apoyo, no será necesario modificar el presente contrato y la designación se efectuará mediante comunicación escrita.

### **3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

La selección del contratista se realizará de acuerdo con lo preceptuado en la Ley 1474 de 2011, de manera especial a lo previsto en el artículo 94 y la respectiva modificación realizada por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, que indica: **“Transparencia en contratación de mínima cuantía.** Adiciónese al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas; b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil; c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.”

Así mismo, esta modalidad de selección de contratación por “Mínima Cuantía”, se encuentra reglamentada en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 a 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”. Por lo tanto, teniendo en cuenta que el presupuesto asignado para la presente contratación no excede el 10% de la menor cuantía establecida para la vigencia 2023 de la Agencia Nacional de Minería, corresponde al proceso de selección con fundamento en las disposiciones vigentes para “Mínima Cuantía”, a través del instrumento de agregación de demanda por Grandes Superficies.

Lo anterior, considerando las oportunidades de mejora resultado del proceso de auditoria llevado a cabo en el mes de octubre de la presente vigencia, que deben implementarse antes del 31 de diciembre en respuesta a los planes de acción del ICONTEC, así mismo obedeciendo a los proyectos de las estaciones de

	<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>CÓDIGO:</b> APO1-P-001-F-004
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN:</b> 5
	<b>ESTUDIOS PREVIOS GENERALES</b>	<b>FECHA VIGENCIA:</b> 25/Jun./2024

salvamento minero para la creación de las UAE ante el ministerio de trabajo, es oportuno solicitar los diferentes elementos y/o herramientas que se describen como necesidad del presente estudio a través de órdenes de compra, en razón a sus tiempos de entrega y así dar cumplimiento a los requisitos en seguridad industrial en la ANM.

#### **4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO**

##### **4.1. VALOR:**

El valor estimado a contratar es de hasta **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 18.000.000,00)**, incluido IVA y todos los tributos, costos directos e indirectos y demás impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar y que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.


Este presupuesto se encuentra amparado mediante el certificado de disponibilidad presupuestal relacionado a continuación:

<b>OBJETO</b>	<b>N. CDP Y FECHA</b>	<b>RUBRO</b>	<b>Fuente de Financiación</b>	<b>VALOR POR RECURSO (\$)</b>
Adquisición de elementos para actividades del programa cardiovascular así como herramientas de seguridad para las sedes de la ANM a nivel nacional	110424 28/10/2024	A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	FUNCIONAMIENTO 21 PROPIOS	\$18.000.000
<b>TOTAL</b>				<b>\$18.000.000,00</b>

**NOTA:** La orden de compra se adjudicará sin exceder el presupuesto establecido, así mismo es de aclarar que el valor final corresponderá a la gran superficie que cuente con los ítems requeridos que cumpla con todos y cada uno de los requisitos establecidos.

##### **4.2. FORMA DE PAGO:**

La AGENCIA pagará al CONTRATISTA en un único pago el valor de los elementos objeto de esta contratación con la respectiva factura, mediante la gestión del supervisor del contrato de los demás tramites, previa certificación de

	<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>CÓDIGO:</b> APO1-P-001-F-004
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN:</b> 5
	<b>ESTUDIOS PREVIOS GENERALES</b>	<b>FECHA VIGENCIA:</b> 25/Jun./2024


cumplimiento por parte del supervisor del contrato, con el cumplimiento de los siguientes requisitos:

Estos soportes deberán estar acompañados de la verificación de los soportes del pago por parte del supervisor del contrato y la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor.

**Nota 1:** El sistema de pago del contrato es por precios unitarios fijos, sin fórmula de reajuste, en consecuencia, el precio incluye todos los costos y gastos directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos entre otros los costos y gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, almacenamiento de los equipos, honorarios en actividades relacionadas con la ejecución del contrato, la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, las deducciones a que haya lugar y en general, todos los costos y gastos en los que deba incurrir el contratista para la correcta ejecución del contrato.

**Nota 2:** Este pago se realizará por conducto del Grupo de Recursos Financieros para lo cual el contratista deberá radicar ante el supervisor dentro de los cinco (5) días siguientes a la prestación del servicio todos los documentos requeridos para el pago:

- a) Facturas con el detalle de los servicios autorizados por el supervisor del contrato y discriminados conforme a la presentación de la oferta económica, registradas en el sistema SIIF Nación o el que corresponda, con el detalle de los servicios autorizados por el supervisor del contrato.
- b) Nota de Entrada a Inventario en donde se certifique el recibo a satisfacción de la entrega del bien; esto consecuente a la prestación de servicios, suministro o adquisición de bienes y servicios. La factura deberá detallar los servicios y bienes discriminados conforme a la presentación de la oferta económica.
- c) Planilla de pago de seguridad social y certificación expedida por revisor fiscal según sea el caso, junto con los documentos del revisor fiscal: copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y certificado vigente de la Junta Central de Contadores.
- d) RUT en donde se registren los datos del revisor fiscal que firma la constancia de pago de seguridad social y parafiscales.
- e) Demás soportes que en materia legal se requieran para complementar y soportar la cuenta. Estos soportes deberán estar acompañados de la

	<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>CÓDIGO:</b> APO1-P-001-F-004
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN:</b> 5
	<b>ESTUDIOS PREVIOS GENERALES</b>	<b>FECHA VIGENCIA:</b> 25/Jun./2024

verificación del pago por parte del supervisor del contrato la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

Estos soportes deberán estar acompañados de la verificación del pago por parte del supervisor del contrato y la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

**Nota 3:** El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura con el lleno de los requisitos legales, en el Grupo de Recursos Financieros de la ANM y la presentación de la constancia de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.


**Nota 4:** El pago estará supeditado a la verificación previa del cumplimiento por parte del proveedor, del pago de las obligaciones parafiscales emanadas del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 1562 de 2012, sin perjuicio de lo establecido en el Decreto 0862 de 2013, para lo cual el proveedor deberá aportar los documentos que certifiquen el cumplimiento de estas obligaciones y del pago de salarios frente al personal que se encuentre ejecutando el contrato, (documento que será verificado por el Supervisor frente a planilla de pagos del contratista).

**Nota 5:** La factura deberá venir a nombre de la Agencia Nacional de Minería dando cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 617 del E.T y el Decreto 2242-2015 correspondiente a las obligaciones de facturación electrónica y las reglamentaciones expedidas por la DIAN, debidamente suscrita por el funcionario competente (supervisor) y para el pago deberá seguir las instrucciones dadas por el Grupo de Recursos Financieros de la entidad.

**Nota 6:** Se entienden incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del contrato que se pretende celebrar.

**Nota 7:** El pago queda sujeto igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago SIIF, y a la disponibilidad de PAC. El documento soporte para el pago deberán ser avalados por el supervisor del contrato, el término para este concepto sólo empezará a contarse a partir de la fecha en que se haya aportado el último de los documentos.

**Nota 8:** El proveedor deberá presentar RUT con obligación de facturación electrónica a fin de que los pagos cumplan con lo requerido en la directiva presidencial 009-20 y consecuentemente con ello la facturación deberá remitirse al correo del supervisor del contrato y al Grupo de Recursos Financieros -,

	<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>CÓDIGO:</b> APO1-P-001-F-004
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN:</b> 5
	<b>ESTUDIOS PREVIOS GENERALES</b>	<b>FECHA VIGENCIA:</b> 25/Jun./2024

presentarse validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la resolución no. 000042 del 5 de mayo de 2020.

**Nota 9:** El pago se efectuará en su totalidad como abono en cuenta del beneficiario, por tanto, el contratista deberá aportar certificación bancaria a la firma del contrato. No se acepta endosos de factura, traslados de facturación, compra de facturación, o cualquier situación que implique pagos a favor de terceros diferentes del contratista, en concordancia a las disposiciones establecidas por el Ministerio de Hacienda.

**Nota 10:** La última factura deberá ser registrada y contabilizada antes del 10 de diciembre de 2024, razón por la cual, el contratista deberá radicar su factura con la correspondiente anticipación.


**Nota 11:** En el caso de que el proponente adjudicatario del contrato sea un proponente extranjero sin domicilio en Colombia, se le aplicarán los impuestos correspondientes de conformidad con lo previsto en el Estatuto Tributario Colombiano Art. 411, 437-1 y 437-2 y los tratados de doble tributación que sean aplicables.

**Nota 12:** En el caso de que el proponente adjudicatario del contrato sea una proponente persona jurídica, estará obligado a facturar electrónicamente de conformidad a lo exigido por la DIAN, en caso de ser persona natural no obligada, podrá presentar cuenta de cobro con los demás documentos requeridos para realizar el respectivo pago.

**Nota 13:** Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

#### **4.3. JUSTIFICACIÓN:**


Para determinar el valor del presupuesto oficial del presente estudio se consultaron los elementos en el catálogo del IAD de Grandes Superficies, en la tienda Virtual del Estado Colombiano publicados por los diecinueve (19) proveedores vigentes a septiembre de 2024: PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA SA. PROVEER INSTITUCIONAL SAS, FALABELLA DE COLOMBIA SA, LA RECETTA SOLUCIONES GASTRONOMICAS INTEGRADAS S.A.S., INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS 6 CENCOSUD COLOMBIA S.A., CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO, LEGIS, FERRICENTROS, MAKRO SUPERMAYORISTA S.A.S., VENEPLAST LTDA., POLYFLEX, CLARYICON S.A.S,

	<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>CÓDIGO:</b> APO1-P-001-F-004
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN:</b> 5
	<b>ESTUDIOS PREVIOS GENERALES</b>	<b>FECHA VIGENCIA:</b> 25/Jun./2024

HAS LTDA, INVESAKK .SAS., JIMMY ARENAS VELASCO., TECNOPROCESOS S.A.S., DROGUERIA X SAS., SHALOM GES SAS, identificando el menor valor así como la disponibilidad, a continuación se relaciona el cuadro resumen de la consulta así mismo como anexo figura el soporte de la respectiva consulta por elemento

### ITEM POR PROVEEDOR:

ITEM	PROVEEDOR	DESCRIPCION TVEC	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	PANAMERICANA	GSF01- CINTA ANTIDESLIZANTE FOTOLUMINISCENTE 5 M X 55 MM	ROLLO	2	\$ 157.318	\$ 314.636
2	POLYFLEX	GSF01 - CINTA ADHESIVA ANTIDESLIZANTE BICOLOR X 18M - T	ROLLO	2	\$ 145.900	\$ 291.800
3	PANAMERICANA	GSF01-TARJETA NO OPERAR LOCK OUT X 25 cód.: 900528212	PAQUETE	1	\$ 149.940	\$ 149.940
4	PROVEER	CHAZO 5/16+TORNILLO10X1-1/2PUL	PAQUETE	1	\$ 35.000	\$ 35.000
5	POLYFLEX	GSF01 - ALCOHOLÍMETRO DIGITAL COMPACTO	UNIDAD	1	\$ 209.000	\$ 209.000
6	PANAMERICANA	GSF01 - BALON DE MICROFUTBOL 3.5-SPG	UNIDAD	1	\$ 88.655	\$ 88.655
7	PANAMERICANA	GSF01-CHALECO SALVAVIDAS COLOR NARANJA	UNIDAD	2	\$ 184.331	\$ 368.662
8	POLYFLEX	GSF01-CINTA DOBLE FAZ ULTRASTRONG 5MT X 19MM	ROLLO	2	\$ 14.900	\$ 29.800
9	PANAMERICANA	GSF01-EXTINTOR ABC MULTIPROPOSITO DE 20 LBS	UNIDAD	5	\$ 138.992	\$ 694.960
10	PROVEER	GSF01 - EXTINTOR CO2 ALEACIÓN 10 LB CON SEÑAL Y SOPORTE DE PARED	UNIDAD	4	\$ 661.111	\$ 2.644.444
11	PANAMERICANA	GSF01-EXTINTOR AGUA 2.5 GL EN ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	2	\$ 138.889	\$ 277.778
12	PANAMERICANA	GSF01 - TALADRO PERCUTOR PROFESIONAL INALAMBRICO 1/2 PULG 20V -TP	UNIDAD	1	\$ 339.983	\$ 339.983
13	PROVEER	GSF01-APUNTADOR GENIUS MEDIA 100 cód.: 900507734	UNIDAD	1	\$ 58.139	\$ 58.139
14	POLYFLEX	GSF01 - JUEGO DE 9 BROCAS PARA METAL, CONCRETO Y MADERA	JUEGO	1	\$ 33.900	\$ 33.900

	<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>CÓDIGO:</b> APO1-P-001-F-004
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN:</b> 5
	<b>ESTUDIOS PREVIOS GENERALES</b>	<b>FECHA VIGENCIA:</b> 25/Jun./2024

ITEM	PROVEEDOR	DESCRIPCION TVEC	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
15	PANAMERICANA	GSF01-TABLA PLANILLERA OFICIO NEGRA cód.: 900521553	UNIDAD	2	\$ 11.900	\$ 23.800
16	PANAMERICANA	COBIJA 300gr MICRO FLECCE 150*220cm PL - REF: 150220	UNIDAD	2	\$ 34.391	\$ 68.782
17	PANAMERICANA	GSF01-PLANOS EVACUACIÓN LAMINA cód.: 900528213	UNIDAD	38	\$ 222.292	\$ 8.447.096
18	PANAMERICANA	GSF01-CINTA SEÑALIZACION PELIGRO ROLLO X500MT cód.: 8503123	ROLLO	1	\$ 52.479	\$ 52.479
19	PANAMERICANA	GSF01-SEÑAL PERSONAL NO AUTORIZADO cód.: 900506067	UNIDAD	18	\$ 34.153	\$ 614.754
20	POLYFLEX	GSF01 - RODILLERAS PROFESIONALES - T	PAR	16	\$ 101.900	\$ 1.630.400
21	POLYFLEX	GSF01 - NIVEL CUERPO DE ALUMINIO 14 PULG - T	UNIDAD	1	\$ 24.500	\$ 24.500
22	PANAMERICANA	GSF01-KIT INMOVILIZADORES EN CARTON PLAST 5 PIEZAS PARA ADULTO cód.: 900509729	KIT X 5 PIEZAS	5	\$ 49.000	\$ 245.000

\*Los ítems anteriormente relacionados fueron consultados a través de la plataforma de grandes superficies, así mismo los precios obedecen a cada articulo identificado por proveedor por menor valor y cumplimiento de condiciones técnicas mínimas.


GRANDE SUPERFICIE	VALOR ORDEN DE COMPRA
POLIFLEX	\$ 2.219.400
PANAMERICANA	\$ 11.686.525
PROVEER	\$ 2.737.583
<b>VALOR TOTAL, ORDENES DE COMPRA</b>	<b>\$ 16.643.508</b>

## 5. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

**5.1. EXIGIBILIDAD:** SI \_\_\_ NO x \_\_\_

No obstante, aplican las establecidas dentro de los términos de uso de la Tienda Virtual del estado colombiano Capitulo X:

(..) "Los bienes objeto de la Orden de Compra a favor del Gran Almacén están amparados por la garantía legal a que se refiere el Capítulo I del Título III de la

	<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>CÓDIGO:</b> APO1-P-001-F-004
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN:</b> 5
	<b>ESTUDIOS PREVIOS GENERALES</b>	<b>FECHA VIGENCIA:</b> 25/Jun./2024

*Ley 1480 de 2011 y el Capítulo II del Decreto 735 de 2013. Cuando la Entidad Compradora decide comprar bienes del Catálogo del Gran Almacén en la TVEC no puede exigir garantías adicionales a las previstas en la Ley 1480 de 2011, sin perjuicio de que adelante Procesos de Contratación con los Grandes Almacenes por fuera de la TVEC en los cuales requiera garantías adicionales.”*

**6. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL**

SI\_\_\_ NO\_\_X\_\_\_.

**7. PROCESO DE CONTRATACIÓN INCLUIDO EN EL PLAN DE ADQUISICIONES:** SI\_X\_\_ NO\_\_\_. Línea PAA: 500045324

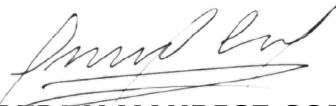
**8. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DEL SECTOR**

Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo la cual se emite en un documento anexo.

**9. LIQUIDACIÓN**

El presente contrato NO requiere liquidación. Por tanto, se deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012.

Se firma en Bogotá DC, a los 14 días del mes de noviembre de 2024.



**FREDDY MAURICE CORTES ZEA**  
**Coordinador Grupo de Gestión del Talento Humano.**

Elaboró: Ealeen Pérez Montaña, Contratista GGTH Ealeen Pérez

Estefany Conde, Contratista GGTH Estefany Conde

Revisó: Susana Patiño Chía, Gestor GGTH Susana Patiño Chía

Verificación Económica y jurídica:

Sandra Edith Huertas Vargas– Contratista Grupo de Contratación

Daniela Muñoz - Contratista Grupo de Contratación

